

Demandante: Rubeiro de Jesus Ramirez Restrepo
Radicado: 050013105016 2016-01052-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, nueve (9) de diciembre dos mil veinte (2020)

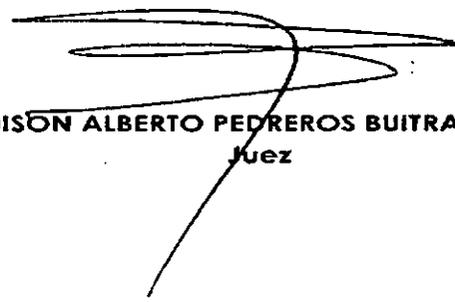
En el presente proceso en vista que la parte demandante y la parte demandada Protección allegaron constancia de consignación de los emolumentos necesarios (honorarios) para la práctica de la prueba que se encuentra pendiente, se ordena la remisión del expediente, se ordena remitir las presentes diligencias a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ ANTIOQUIA, para la emisión del dictamen.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

REMITIR el expediente a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ ANTIOQUIA, para que se le practique la calificación a la demandante en la forma ordenada al momento de decretarse la prueba.

NOTIFÍQUESE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____
FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO